

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT23-00113 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS OBRAS PARA LA OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO P.
FRANCIA SEDE DE SANDETEL**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprobó la iniciación del EXPT23-00113, para la contratación de los OBRAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 18 de enero de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=636323), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 16 de febrero de 2024 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. PLAZA SISTEMAS SL
2. MAGTEL OPERACIONES SLU
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 16 de febrero de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 8 de marzo de 2024, se acordó continuar con el procedimiento, así como también se realizó revisión del informe de valoración técnico de 4 de marzo de 2024 acordándose su aceptación y publicación.
- Se realizó la apertura del sobre n.º 3, el 8 de marzo de 2024 procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQNPLWPCLKLZHPCAHZ45HLUL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de evaluación automática. Realizando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad MAGTEL OPERACIONES SLU al haber quedado clasificada en primer lugar.

SEXTO: Con fecha 21 de marzo de 2024, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: MAGTEL OPERACIONES SLU , ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 3 de abril de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de OBRAS que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de OBRAS relativo a la contratación de los OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL a la propuesta formulada por la mesa de contratación a MAGTEL OPERACIONES SLU por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (543.704,77 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (114.178,00 €), siendo el total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (657.882,77 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=636323) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQNPLWPCLKLZHPCAHZ45HLUL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	02/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQNPLWPCLKLZHPCAHZ45HLUL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	